

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA
912



GENERAL

E/CN.12/574

3 de marzo de 1961

INGLES

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Noveno periodo de sesiones
Caracas, mayo de 1961

INFORME DE LA SECRETARIA SOBRE EL EDIFICIO DE LAS
NACIONES UNIDAS EN SANTIAGO, CHILE

1. El 23 de marzo de 1960, la Secretaría puso en conocimiento del Comité Plenario de la Comisión un informe sobre el estado en que se encontraba en ese momento el proyecto de construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile,^{1/} para cuya ejecución la Asamblea General de la organización ha destinado la suma de un millón y medio de dólares.
2. Por su parte, el Secretario General presentó a la Asamblea General el informe A/4535 que se reproduce a continuación. En él se dieron a conocer las negociaciones y gestiones llevadas a cabo en torno al proyecto hasta el 11 de octubre de 1960, fecha en que se presentó el mencionado documento.
3. Siguiendo las recomendaciones del Secretario General, la Asamblea General en su décimoquinto período de sesiones decidió que "el crédito de 382 500 dólares consignado para el edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, incluido en la Sección 21 [[]del presupuesto de la organización[]] permanecería disponible para su uso durante el ejercicio de 1961".^{2/}
4. En el párrafo 8 del informe del Secretario General,^{3/} se expusieron los antecedentes relacionados con la formación del jurado encargado de examinar los 40 anteproyectos presentados en el concurso convocado por la Secretaría. Este jurado, presidido por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, se reunió en Santiago en octubre de 1960 y, de acuerdo con las bases previamente establecidas, escogió cuatro anteproyectos, los cuales fueron remitidos a la Sede Central de las Naciones Unidas, junto con los demás proyectos sometidos a la consideración del jurado. La segunda fase de la selección se realizó en Nueva York por el Secretario General, quien - asesorado por dos arquitectos de prestigio internacional - escogió como anteproyecto ganador del concurso el presentado por el arquitecto señor Emilio Duhart.
5. El 16 de noviembre de 1960 se hizo entrega en Santiago de los premios especificados en las bases del concurso y se encomendó al arquitecto Duhart la preparación de los planes completos para la Construcción. El desarrollo

1/ E/CN.12/AC.45/6

2/ A/4492/Add.1 (Anexo)

3/ A/4535

de estos planos se viene llevando a cabo por medio de consultas entre el arquitecto seleccionado y funcionarios de la CEPAL.

6. En cuanto a los costos de construcción en Chile, no se ha manifestado aún una tendencia definida, pero se estima que se ha registrado cierta alza en relación con las cifras de 1959 en las cuales se basa el presupuesto actual. Se espera que esta alza sea contrapesada, al menos en parte, por el efecto del tratamiento favorable que ha establecido el Gobierno de Chile en materia de impuestos, para la construcción del edificio.

7. En el decreto del Ministerio de Hacienda N° 990, del 19 de enero de 1961, el Gobierno de Chile hizo públicas las aclaraciones solicitadas por la Secretaría respecto a los procedimientos administrativos que deberán seguirse en el caso de cada uno de los impuestos que afectan a la construcción, con el objeto de dar cumplimiento a las exenciones tributarias concedidas por el fisco chileno. La Secretaría está estudiando estas disposiciones en relación con los métodos de contratación de las obras.

8. Los cálculos del espacio total requerido por las agencias de las Naciones Unidas que ocuparán el edificio,^{4/} se basaron en una estimación de la cantidad de personal que esas agencias tenían en el año 1959, y además se previó la posibilidad de ampliar el edificio en un 50 por ciento. También se consideró el espacio que la Secretaría de la CEPAL requeriría en un futuro próximo, de acuerdo con los proyectos de trabajo que se previeron en 1959 para el período 1959-64.

9. Están bastante adelantados los trabajos de pavimentación de la avenida de acceso principal a la propiedad de las Naciones Unidas. Recientemente, en una reunión con el Ministro de Obras Públicas, a la que asistieron representantes de la Secretaría, se adoptaron acuerdos para acelerar los demás trabajos de urbanización que se requiere llevar a cabo para dotar al terreno de las comodidades necesarias.

10. Cuando se construyó el edificio de la Sede Central de las Naciones Unidas, numerosos Gobiernos miembros decidieron hacer donaciones de estatuas, objetos de arte y materiales a fin de realzar la belleza y ornamentación del edificio. Se ha pensado que algunos de los Gobiernos que participan en los trabajos de

^{4/} CEPAL, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO).

la CEPAL desean posiblemente seguir ese precedente y se espera quieran ponerse de acuerdo entre ellos para que sus donaciones armonicen con el estilo y la disposición general del edificio, a fin de que se alcance un resultado armonioso a la vez que práctico. El acuerdo de los Gobiernos en este sentido daría una magnífica oportunidad para desplegar en las salas y dependencias del nuevo edificio muestras de las maderas, mármoles, tejidos y obras de arte de los países miembros de la Comisión.

Anexo

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LAS NACIONES UNIDAS EN
SANTIAGO DE CHILE

Informe del Secretario General

A/4535

11 de octubre de 1960

1. Por su resolución 1224 (XII), de 14 de diciembre de 1957, la Asamblea General pidió al Secretario General que aceptara el generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de entregar a las Naciones Unidas un lote de terreno en Santiago para que se utilizara en la construcción de un edificio en que se instalarían las oficinas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados radicados en aquel país. Por su resolución 1273 (XIII), de 14 de noviembre de 1958, la Asamblea General hizo algunos arreglos financieros con relación al proyecto y autorizó al Secretario General a tomar las disposiciones oportunas para que se procediera a la preparación de los planos y a la construcción del edificio. Finalmente, por su resolución 1407 (XIV) de 1° de diciembre de 1959, la Asamblea autorizó, conforme a planes financieros revisados, gastos que no habían de exceder de la suma de 1 550 000 dólares para la construcción del edificio y pidió al Secretario General que le presentara, en su decimoquinto período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos.

2. El Gobierno de Chile y las Naciones Unidas concertaron un Convenio formal mediante un cambio de notas entre el Secretario General y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, con fechas 6 de julio y 5 de agosto de 1960. En virtud de este Convenio, el Gobierno de Chile se encargará de que se urbanice el terreno en que ha de construirse el edificio; de que se construyan caminos públicos de acceso al terreno y se proporcionen servicios de agua, gas, electricidad, etc., para el cumplimiento de los propósitos para los cuales se destinará el terreno; y también de que éste se cerque provisionalmente, y de que se tomen las medidas necesarias para asegurar que el uso que se haga de las propiedades vecinas no menoscabe la ornamentación y las condiciones adecuadas del terreno. También se establece en el Convenio que, sin perjuicio de las exenciones de impuestos establecidas en la Ley 12.437, parte de la cual se cita en el apartado a) del párrafo 6, infra, el Gobierno de Chile aplicará las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas a las construcciones y trabajos por realizarse en el terreno.

3. En la actualidad el Gobierno de Chile está dando cumplimiento a las estipulaciones del Convenio. La cerca provisional ha quedado terminada, y se ha firmado un contrato para pavimentar la vía de acceso principal.

/También se

También se ha continuado trabajando en la extensión de los servicios de agua, gas, electricidad, etc., hasta los linderos del terreno.

4. El 16 de agosto de 1960, los representantes del Secretario General y del Gobierno de Chile firmaron la escritura pública por la que se traspasa el título del terreno a las Naciones Unidas. En este instrumento se incluye el texto del Decreto N° 828, de 5 de julio de 1960, por el cual el Presidente de la República de Chile ordena que se transfiera el dominio en cumplimiento de una Ley aprobada por el Congreso Nacional. Uno de los artículos del Decreto dispone en qué forma se podría transferir la propiedad nuevamente si llegara a ser necesario. Se especifican los casos en que el dominio del terreno podría volver al Fisco Chileno, previo pago del justo precio, determinado de común acuerdo con las Naciones Unidas, de las construcciones e instalaciones que se hubieren realizado. Para garantizar la equidad del precio, se prevé la utilización de los servicios de peritos nombrados por las dos partes y, en caso necesario, de los del Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Esto no obstante, se reconoce el derecho de las Naciones Unidas a transferir la propiedad del terreno a uno o más organismos internacionales, regionales u organismos especializados, siempre que se encuentren reconocidos por el Gobierno de Chile y que este Gobierno autorice tal transferencia.

5. Las Naciones Unidas tomaron posesión del terreno al firmarse la escritura de transferencia. Se trata de un solar de 46 763 metros cuadrados situado en la parte oriental del Parque Vitacura, que está bajo la jurisdicción de la Municipalidad de Las Condes. El parque, cuya extensión es de más de 60 hectáreas, es de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero es administrado por la Municipalidad de Las Condes, asesorada a su vez por un comité nacional especial ^{1/} en el que tiene representación la Comisión Económica para América Latina. En consecuencia, la Municipalidad de Las Condes será la encargada de urbanizar, cuidar y embellecer el parque, así como de conservar los jardines e instalaciones.

6. Las estipulaciones siguientes se refieren a cuestiones tributarias:

a) El artículo 5 de la Ley chilena 12 437, según el cual "el inmueble, las obras y edificios que se construyan dentro del predio señalado en el

1/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Anexos, tema 50 del programa, documento A/4239, párr. 4.

artículo 1° [que se refiere al terreno donado a las Naciones Unidas] quedarán exentos de todo impuesto o derechos fiscales y municipales y gozarán de las franquicias acordadas por leyes o convenios a las organizaciones e instituciones correspondientes".

b) La cláusula D del Convenio entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Chile (véase párrafo 2 supra) que estipula que "sin perjuicio de las exenciones de impuestos establecidas en la Ley 12.437, el Gobierno de Chile aplicará las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas a las construcciones y trabajos por realizarse en el terreno". A esta Convención, aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, se adhirió Chile el 15 de octubre de 1948.

c) La Sección 10 del Convenio entre el Gobierno de Chile y la Comisión Económica para América Latina firmado el 16 de febrero de 1953, en la que dispone que la CEPAL estará exenta de todo impuesto indirecto, y de los derechos de aduana respecto a los artículos importados para su uso oficial. Además, el Decreto 828 de la República de Chile establece que las Naciones Unidas y el Gobierno de Chile entablarán negociaciones sobre las exenciones de impuestos que la índole de las actividades hagan necesarias y que no estén previstas en convenios ni en leyes existentes.

7. Como ninguno de los textos citados establece un procedimiento específico para dar cumplimiento a las diversas exenciones tributarias, se ha dirigido una nota al Gobierno de Chile en la que se solicita que se establezca una fórmula en virtud de la cual puedan aplicarse prontamente las exenciones tributarias autorizadas.

8. El 15 de julio de 1960 se abrió un concurso de anteproyectos con el fin de elegir al arquitecto que habría de elaborar los planos para el edificio. La fecha de cierre del concurso se fijó para el 30 de septiembre y un jurado presidido por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina seleccionará en Santiago los anteproyectos que han de enviarse a Nueva York, donde el Secretario General, en unión de dos arquitectos de fama internacional que actuarán como asesores, determinará al ganador en el concurso. Si lo considera necesario, el Secretario General podrá declarar desierto el concurso. El pliego de condiciones técnicas exige que el edificio tenga como máximo, cuatro pisos y dos sótanos, y que su costo no exceda de la suma de 1 550 000 dólares.

9. Se calcula que el arquitecto elegido necesitará de seis a ocho meses para preparar todos los planos, pliegos de condiciones y otra documentación necesaria para la construcción. Durante este tiempo se sacarán a licitación los diversos trabajos de construcción, y se espera poder darles comienzo en mayo de 1961, y tener terminada la estructura general del edificio para marzo de 1962, en forma tal que el edificio pueda quedar terminado para marzo de 1963.

10. Se esperaba que la ejecución del proyecto habría adelantado lo suficiente para hacer necesaria toda la partida anual de 382 500 dólares que la Asamblea General consignó para 1960 (Res. 1407 (XIV) de 1° de diciembre de 1959). Como esto no parece ahora probable, el Secretario General ha propuesto en un informe separado sobre el proyecto de presupuesto suplementario para 1960 (A/4492, párrafos 57-58) que, a pesar de las estipulaciones financieras 4,2 y 4,3 los saldos del crédito de 1960 queden disponibles para usarlos en 1961.

11. La demora de unos seis meses en la ejecución del programa se ha debido a una serie de circunstancias. En primer lugar, las negociaciones con el Gobierno de Chile en materia de tributación y medidas relacionadas con el terreno traspasado se han prolongado más de lo que se había previsto. Otro tanto cabe decir de las negociaciones celebradas con el Colegio de Arquitectos de Chile sobre el tipo de concurso arquitectónico y la forma de efectuarlo. En segundo lugar, el gran interés que el concurso ha suscitado y la gran abundancia de concursantes han hecho necesario prorrogar el plazo para la concesión de premios y para la selección del arquitecto.

12. Hasta ahora no ha sido posible calcular en su totalidad las consecuencias de los desastrosos terremotos ocurridos en el pasado mayo en la parte meridional de Chile ni sus posibles efectos sobre los costos de construcción del edificio. Hasta ahora no se ha observado ninguna tendencia definida, pues aún se está elaborando el programa de reconstrucción, y el Congreso Nacional aún no ha terminado su debate sobre las medidas legislativas requeridas para financiar el programa mediante nuevos impuestos, aumento de los existentes y préstamos internacionales. La construcción de casas de bajo costo se prosigue en gran escala en todo el país pero es escasa la construcción de edificios de tamaño medio como será el de las Naciones

Unidas. En la actualidad no se observan indicios de escasez de mano de obra ni de materiales de construcción. El costo de la vida, que había permanecido estable desde septiembre de 1959 hasta mayo de 1960, aumentó en un 3.8 por ciento durante julio y agosto de este año. Este aumento se debió principalmente al alza de los precios de los alimentos, que puede atribuirse en parte a factores estacionales y en parte a dificultades de transporte originadas por los daños sufridos por las carreteras y por los ferrocarriles como consecuencia de los terremotos. La tasa de cambio con respecto al dólar se ha mantenido firme desde febrero de 1959.

13. La Secretaría de la Sede de Nueva York, trabajando en estrecha colaboración con la Secretaría de la CEPAL, está estudiando la forma cómo podría organizarse el programa de construcción en lo que respecta a contratos, supervisión, cumplimiento de las especificaciones, garantías, seguros, auditoría de cuentas y otros asuntos conexos. Se ha nombrado a un ingeniero chileno de experiencia y competencia reconocidas, para que asesore al funcionario de las Naciones Unidas que tendrá a su cargo la supervisión del proyecto.

14. En los Estados Miembros ha cobrado arraigo la tradición de hacer donaciones a las Naciones Unidas para el amueblamiento y el embellecimiento de sus locales, tanto en la Sede como en otras oficinas. El Secretario General cree que una vez que se haya aprobado el proyecto arquitectónico, los Estados Miembros desearán responder en la misma forma por lo que respecta al edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile.